

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3081

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se corrige un error detectado en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 20 de noviembre de 2019, que modifica la convocatoria de ayudas para los años 2019 a 2023 para la reestructuración y la reconversión de viñas, y se da publicidad al importe de la compensación para el ejercicio FEAGA 2020

El 10 de marzo del 2018 se publicó en el BOIB núm. 31 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 7 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas para los años 2019 a 2023 para la reestructuración y la reconversión de viñas, que fue modificada mediante las resoluciones del presidente del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2018, publicada en el BOIB núm. 158, de 18 de diciembre de 2018 i de 27 de febrero de 2019, publicada en el BOIB núm. 26, de 28 de febrero de 2019, y por la resolución de la presidenta del FOGAIBA de 20 de noviembre de 2019, publicada en el BOIB núm. 159, de 23 de noviembre de 2019.

En la versión catalana de la última resolución mencionada, publicada el 23 de noviembre del 2019, se ha detectado un error que se debe corregir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado quinto de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 7 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas para los años 2019 a 2023 para la reestructuración y la reconversión de viñas, se debe dar publicidad al importe correspondiente a la compensación prevista para la campaña 2019-2020.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se corrige el error detectado en la versión catalana de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 20 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 7 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas para los años 2019 a 2023 para la reestructuración y la reconversión de viñas, publicada en el BOIB núm. 159, de 23 de noviembre de 2019, en el siguiente sentido:

- En el cuarto párrafo del punto 9, del apartado primero, **donde dice:**

«No es pagará cap ajuda que correspongui a una operació en què no s'hagi executat cap acció sense tenir autoritzada prèviament la modificació de l'operació corresponent.»

Debe decir:

«No es pagará cap ajuda que correspongui a una operació en què no s'hagi executat alguna acció sense tenir autoritzada prèviament la modificació de l'operació corresponent.»

Segundo

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2, del apartado quinto, de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 7 de marzo de 2018, publicada en el BOIB núm. 31, de 10 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas para los años 2019 a 2023 para la reestructuración y la reconversión de viñas, se da publicidad al importe correspondiente a la compensación prevista para el ejercicio FEAGA 2020:



- Valor medio de las campañas 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019: 5.598,70 €/ha.

Tercero

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 26 de marzo de 2020

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

